



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00380-00**

Vista la documental aportada conforme al requerimiento efectuado en proveído fechado 8 de julio de 2020,¹ ha de tenerse por incorporado al plenario el dictamen allegado.

Así pues, del dictamen córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el art. 228 del C. G. del P.

En firme ingrese para dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 062 hoy 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

¹ Folio 45

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6efaac05efb36883407a7fb9289330624ad2b05d8da714c62c7135cde64f244

Documento generado en 22/11/2020 10:39:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 11 de Enero de 2019.

Juez Civil del Circuito de Bogotá

Asunto: PERITAZGO

Cumplimiento artículo 226 C.G.P.

Juramento

Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que se ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que se utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No tengo publicaciones relacionadas con materia del peritaje

Experiencia en los últimos 4 años:

- Cuestionario en Auto del 21 de marzo de 2017, solicitado por el **Juez 17 Civil del Circuito de Bogotá Ref. Proceso 2015 – 0885**, presentado por la Dra. Hernelda Mazabel Scarpetta, por el cual se estableció la respuesta según los siguientes conceptos técnicos. **Extensión, cabida y linderos** y Se verifico el inmueble

materia de pertenencia con chip AAA0030FMDM, Dirección CL 16 A 2 53; Matricula inmobiliaria. 520076 y Cedula catastral. 16234.

- Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados ubicado en Calle 9b No 19ª – 62 Santa Isabel sector siete trojes en el municipio de Mosquera, Cundinamarca Identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-1253892. Año 2017. Tribunal de arbitramento de Cámara de Comercio de Facatativa.

- Participación en la elaboración del peritaje presentado dentro del **Proceso Declarativo** presentado ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá No. 11001310300620170021700 LUIS GERMÁN TOVAR SAAVEDRA vs VERÓNICA CAHAPARRO ABELLA, en el cual se establecieron cabidas, linderos y mejoras.

Relaciono y adjunto los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen:

DATOS GENERALES

Solicitado: Para proceso de deslindé y amojonamiento a presentar en Juzgado Civil del Circuito de Bogotá.

DESCRIPCIÓN:

Siendo las 10:00 horas del 17 de Noviembre de 2018, se procede a realizar visita al siguiente predio:

Dirección: CALLE 28 B SUR 9C ESTE - 57

CHIP: AAA0002YTWW

Matricula inmobiliaria. 050S - 00855353.

Rendido Por:

Ingeniero **SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**
Con M.P. 25255-294465 CND de Copnia
Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.
Especialista Seguridad de Redes de Computadores
Magister Derecho Informático
Avaluador Experto Registro 282 - 3256
Carrera 5 No. 16 - 14 Of. 706
Celular.315 6337590

Ayudo a Elaborar la Ingeniera Civil **Diana Magaly Obando Quiñones** con Número de matrícula profesional: 25202-378104.

OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL.

Definir las zonas limítrofes, del inmueble objeto de estudio con el fin de servir como medio de prueba dentro del proceso de deslinde y amojonamiento a presentar ante un Juez Civil del Circuito de Bogotá.

Dictamen:

Extensión y cabida. Lote de terreno marcado con el # 366 de la manzana R, de la Urbanización o barrio San Pedro zona sur, con una cabida superficial de 429.00 M2.

Linderos:**1. Linderos Formales:**

Según el Certificado de Tradición y Libertad se adquirió el dominio pleno y absoluto del lote de terreno número 366 manzana R, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, zona sur, con área de 429.00 mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **norte**: en extensión de 5 mts con calle 27 sur este, por el **sur**: en extensión de 5 mts con calle 28 sur este, por el **oriente**: en extensión de

45.90 mtrs con el lote 365 de la misma manzana y por el **occidente**: en extensión de 45.90 mtrs con el señor Pedro Eduardo Cortes León.

2. Linderos Materiales:

- Por el **norte** en extensión de 5,23 mts con Calle 28 b sur.
- Por el **sur** en extensión de 5 mts con **Calle 28 c sur**.
- Por el **oriente**: En extensión de 42.43 mtrs con el inmueble ubicado en la calle 28 C Sur #9 C Este – 51.
- Por el **occidente**: en extensión de 40.95 mtrs con el lote 17 ubicado en la calle 28 C sur #9 D Este – 24 y la calle 28 C sur #9 c Este - 63. del señor Eduardo Cortes y Gloria Ines Vargas.

3. Predio: Casa para uso de habitacional.

4. **Localización: CALLE 28 B SUR 9C ESTE -57**, marcado con el #366 del lote N° 004 de la manzana R, de la urbanización o barrio San Pedro.

5. Colindantes:

Norte: Con calle 28 b.

Sur: Con la calle 28 C Sur.

Oriente: Con el inmueble con calle 28 C sur # 9 C Este - 51 de la señora Rosalba Pardo.

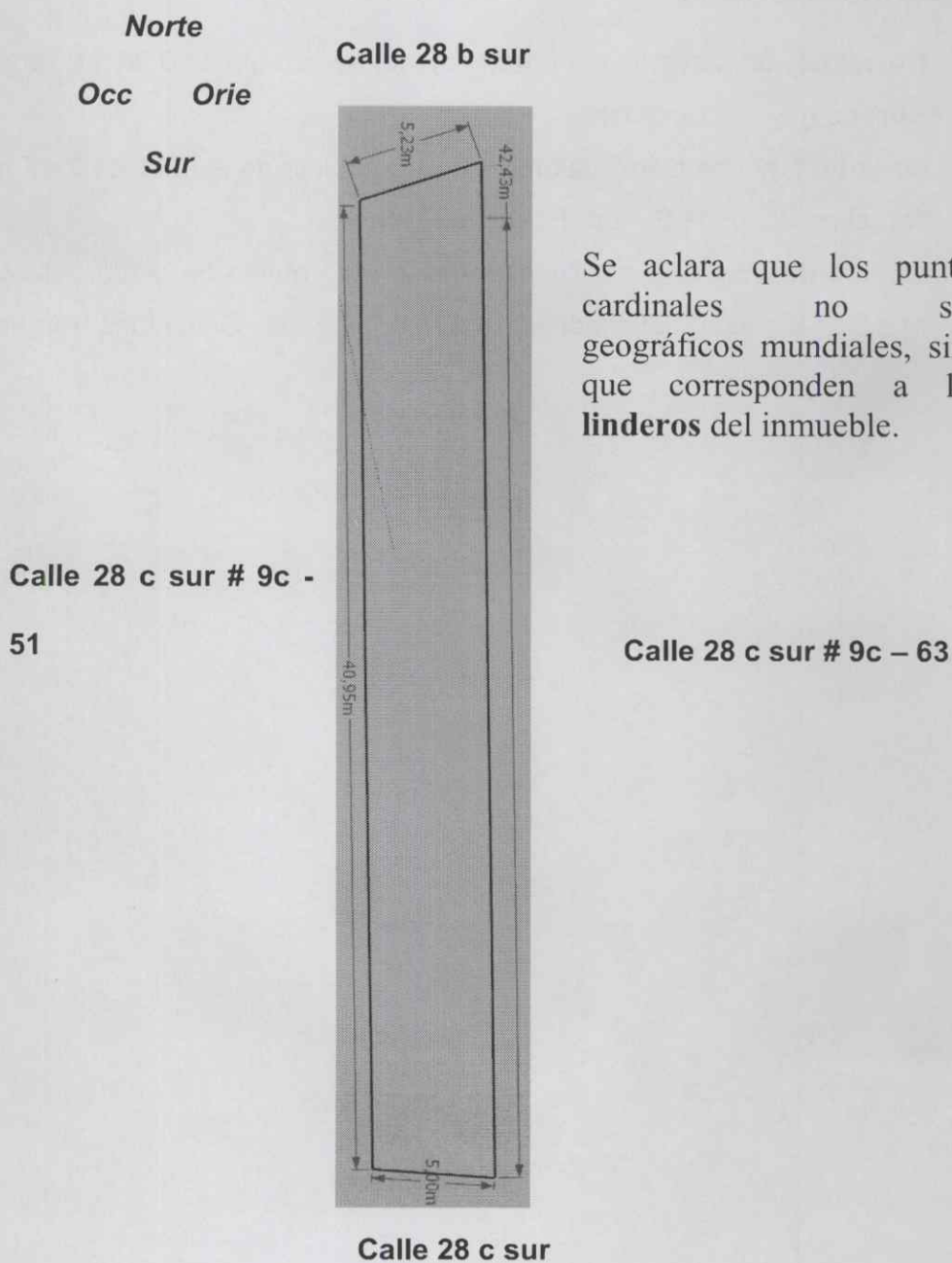
Occidente: Con el inmueble 28 C sur # 9 C Este -63 del señor Eduardo Cortes y Gloria Ines Vargas y también el lote 17 ubicado en la calle 28 C sur #9D ESTE – 24.

6. ZONAS LIMITROFES:

- **Norte:** hay un aumento del terreno objeto de estudio de 0.23 mts, por el
- **Sur:** no hay discrepancias.
- **Oriente:** hay una disminución del terreno objeto de estudio de 2.47 mts, con el predio de la Señora Rosalba Pardo.
- **Occidente:** hay una disminución del terreno objeto de estudio de 4.95 mts, con el predio del señor Eduardo Cortés y Sra. Gloria Ines Vargas.

CONCLUSIONES:

LÍNEA DIVISORIA.



Se aclara que los puntos cardinales no son geográficos mundiales, sino que corresponden a los **linderos** del inmueble.

METODOLOGÍA:

Se toma como herramienta de medición un metro, que será la referencia en la toma de medidas; se ubica el metro en una esquina que será el punto 1, el cual debe ser extendido en forma horizontal al punto 2. Se toma la referencia de esta medida, se realiza el mismo procedimiento de punto 2 al punto 3. Se toma referencia del segundo dato, se realiza la medición del punto 3 al 4. Se toma referencia del tercer dato y se procede a realizar el procedimiento de medición del punto 4 al punto 1.

Cuadro 1. Comparación Linderos

Lindero	Linderos Formales (m)	Lindero Materiales (m)	Diferencia (mts)
Norte	5.0	5.23	0.23
Sur	5.0	5.0	0
Oriente	45.90	42.43	2.47
Occidente	45.90	40.95	4.95

De acuerdo a lo anterior se infiere que por el **Norte** hay un aumento del terreno objeto de estudio de 0.23 mts, por el **Sur** no hay discrepancias, por el **Oriente** hay una disminución del terreno objeto de estudio de 2.47 mts, y por el **Occidente** hay una disminución del terreno objeto de estudio de 4.95 mts.

Atentamente,

Ingeniero **SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

Con M.P. 25255-294465 CND de Copnia

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Especialista Seguridad de Redes de Computadores

Magister Derecho Informático

Avaluador Experto Registro 282 – 3256



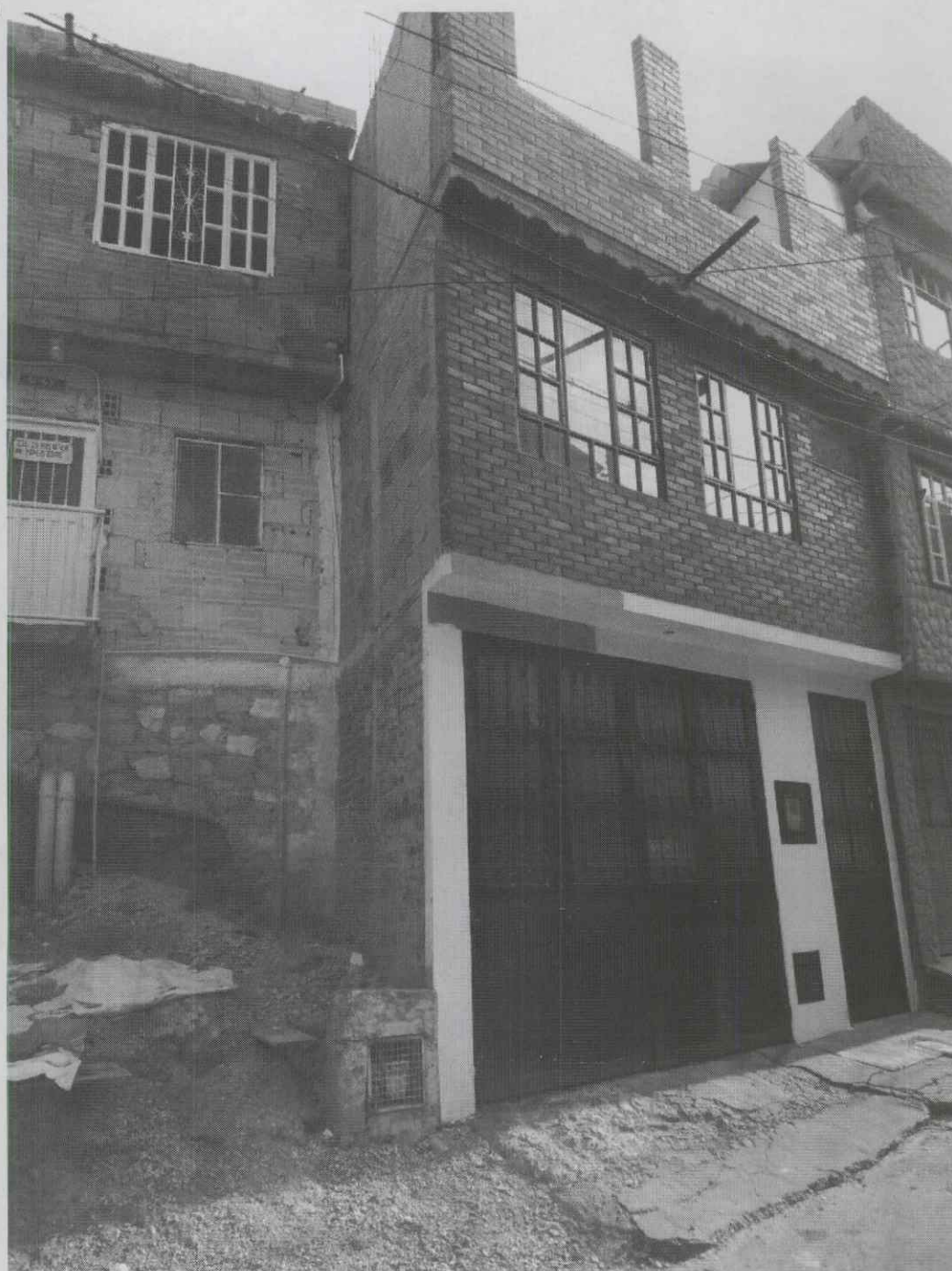
Fotografía No. 1 - Fachada



Fotografía No. 2 - Parte trasera



Fotografía No. 3 - Parte Oriental



Fotografía No. 4 - Parte Oriental